Convocatoria extraordinaria de apoyo para la publicación de Artículos Científicos 2026

La Universidad Autónoma de Tamaulipas a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, con fundamento en el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2028, en su eje rector "Investigación con Impacto Social", y de conformidad con los artículos 1, 2 y 4 del Reglamento de Investigación, así como el artículo 100, fracción II del Reglamento del Personal Académico, que establece las actividades concernientes a la función de investigación.

CONVOCA

A las personas docentes con nombramiento vigente como Profesora y Profesor de Tiempo Completo (PTC) y de Horario Libre (PHL) de base, adscritas(os) a Dependencias Académicas, Centros o Institutos de Investigación de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, que tengan interés en participar en la presente convocatoria, cuyo objetivo es brindar apoyo económico para cubrir, total o parcialmente, el costo de la publicación del artículo científico derivado de actividades y proyectos de investigación, con el propósito de fortalecer la producción y difusión del conocimiento científico, de conformidad con las siguientes:

BASES

1. OBJETIVO

Impulsar la formación y el fortalecimiento del capital humano del personal académico de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, promoviendo la generación y aplicación innovadora del conocimiento y la investigación científica institucional mediante el apoyo a la productividad científica, con el propósito de fortalecer los indicadores institucionales y contribuir a la atención de problemáticas sociales.

2. DEL FINANCIAMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Investigación vigente, la Universidad podrá otorgar un apoyo económico de hasta **$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)** destinado a cubrir de manera total o parcialmente el costo de la publicación del artículo científico, sujeto al cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria y a la disponibilidad presupuestal asignada.

El apoyo económico se otorgará únicamente mediante la modalidad de **reembolso**, por lo cual, la persona solicitante deberá haber cubierto previamente el costo de publicación y presentar la documentación comprobatoria que acredite el pago realizado a su nombre, con factura a la Universidad Autónoma de Tamaulipas. El otorgamiento del apoyo económico estará sujeto a las disposiciones de la presente convocatoria, por lo que no constituirá ni implicará la creación de una relación laboral distinta, ni modificará las condiciones laborales existentes entre la Universidad y el personal docente beneficiario.

3. PERSONAS ELEGIBLES

Podrán participar las personas integrantes del personal académico de la Universidad Autónoma de Tamaulipas que cuenten con nombramiento vigente como PTC o PHL base, al momento de la publicación de la Convocatoria, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en los Términos de Referencia.

4. REGISTRO INSTITUCIONAL

4.1. REQUISITOS

Los requisitos para ser candidato a obtener el apoyo económico son los siguientes:

I. Contar con la carta de aceptación del artículo científico para su publicación en una revista indexada de las siguientes:

a. Journal Citation Reports (JCR);

b. SCOPUS;

c. Revistas reconocidas en el Sistema Nacional de Publicaciones Científicas y Humanísticas (SNPCyH) de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI).

II. El artículo deberá contar con fecha de aceptación dentro del ejercicio fiscal 2026.

III. Presentar la totalidad de la documentación requerida conforme a convocatoria y términos de referencia.

IV. En caso de PHL (de base), adjuntar evidencia de antigüedad en la Universidad, por lo menos 1 año.

4.2. PROCESO DE POSTULACIÓN

La solicitud deberá registrarse en la plataforma institucional https://sipconvocatorias.uat.edu.mx/ dentro del periodo establecido en la presente convocatoria y sus términos de referencia, considerando que sólo puede registrar una solicitud por convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Investigación vigente, la Secretaría de Investigación y Posgrado a través de la Dirección de Investigación será la instancia responsable de recibir, revisar y validar la documentación presentada, conforme a los requisitos y criterios de evaluación establecidos, así como de dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos académicos y administrativos derivados del otorgamiento de dicho apoyo.

5. EVALUACIÓN Y RESULTADOS

Las solicitudes serán evaluadas y dictaminadas por la Secretaría de Investigación y Posgrado a través de la Dirección de Investigación, con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como en criterios académicos y de productividad científica previamente definidos, cada uno con su respectiva ponderación y puntaje asignado. Entre los criterios de evaluación se considerarán los siguientes aspectos:

a. Investigación alineada con los sectores prioritarios del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Gobierno de Tamaulipas.

b. Investigación con impacto en las líneas de acción del Eje 3 “Investigación con Impacto Social” del Plan de Desarrollo Institucional 2024-2028 de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

c) Certificaciones vigentes (nivel SNII, Prodep)

d) Integración a cuerpos colegiados.

e) Calidad y visibilidad de la revista de publicación.

f) Rol en la autoría y tipo de artículo.

g) Estudiante como primer autor en el artículo científico.

No se evaluarán solicitudes que se presenten con la información incompleta, notificando al solicitante mediante correo electrónico institucional.

6. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La asignación de recursos para el apoyo a la publicación de artículos científicos se realizará conforme a los criterios de evaluación, requisitos establecidos en la presente convocatoria y disponibilidad presupuestal, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia correspondientes.

7. CAUSALES DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

Las personas beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia relativas a las causales de suspensión o cancelación del apoyo económico para publicación de artículos científicos, así como con las obligaciones aplicables en caso de incumplimiento, desistimiento o cualquier situación que afecte la correcta aplicación de los recursos otorgados.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Las personas solicitantes contarán con los derechos y obligaciones establecidos en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, entre los que se incluyen la gestión administrativa oportuna del apoyo económico aprobado, la notificación de resultados y cambios en el proceso, así como el cumplimiento puntual de los requisitos, entrega de

evidencias, comprobación fiscal de los gastos y demás disposiciones institucionales aplicables. El incumplimiento de dichas obligaciones podrá derivar en la cancelación del apoyo económico, la imposibilidad de acceder a futuras convocatorias y, en su caso, la restitución total de los recursos otorgados.

9. CALENDARIO DEL PROCESO DE POSTULACIÓN EN 2026

ACTIVIDAD	FECHA
Emisión de la convocatoria y términos de referencia	**17 de noviembre**
Registro de solicitudes y recepción de documentación* * *La plataforma de registro de solicitudes permanecerá habilitada durante el periodo establecido en la presente convocatoria o hasta que se agote la disponibilidad presupuestal asignada, lo que ocurra primero*.	**18 al 30 de noviembre**
Dictamen de aprobación de las solicitudes recibidas en la Secretaría de Investigación y Posgrado	• Corte 1: 20 de noviembre. • Corte 2: 27 de noviembre. • Corte 3: 30 de noviembre.
Publicación de resultados	• Fecha de corte 1: A partir del 23 noviembre • Fecha de corte 2: A partir del 30 de noviembre • Fecha de corte 3: A partir del 2 de diciembre

10. DISPOSICIONES GENERALES

a. Las fechas establecidas en la presente convocatoria podrán modificarse por causas debidamente justificadas, notificando a los solicitantes y a través de los medios oficiales correspondientes.

b. La asignación del financiamiento y el número de solicitudes aprobadas estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y al dictamen correspondiente.

c. Las personas docentes con nombramiento vigente como PTC o PHL base, que estén interesadas en participar podrán consultar información detallada en los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Su participación implica la aceptación de sus bases y de la normatividad aplicable, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en caso de obtener un dictamen favorable.

d. La Universidad Autónoma de Tamaulipas cancelará cualquier solicitud en la que se detecte omisión o falsedad en la información o documentación presentada.

e. La Secretaría de Investigación y Posgrado podrá solicitar información adicional sobre las solicitudes cuando lo considere necesario; los casos y situaciones no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, con apego a la normativa institucional vigente y a los principios de legalidad y transparencia.

f. Los datos personales de las personas solicitantes serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, exclusivamente para los fines relacionados con esta convocatoria, garantizando su confidencialidad y seguridad.

DATOS DE CONTACTO Y ATENCIÓN INSTITUCIONAL

Institución: Universidad Autónoma de Tamaulipas

Dependencia: Secretaría de Investigación y Posgrado — Dirección de Investigación

Correo electrónico: di.proyectos@uat.edu.mx

Teléfono: 834 318 1800 Ext. 2918, 2926

Soporte técnico: 834 318 1800 Ext. 2925